

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO III

Panamá, 30 de Noviembre de 1906.

NUM. 381

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República,

MANUEL AMADOR GUERRERO

Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno—
Casa particular: Palacio presidencial,
Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Relaciones Ex-
teriores,

RICARDO ARIAS.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia
Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa par-
ticular: Avenida Norte, número 67.

Secretario de Hacienda,

F. V. DE LA ESPRIELLA.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia
Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa par-
ticular: Avenida A., número 66.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia,

MELCHOR LASSO DE LA VEGA.

Despacho oficial, Calle 4.ª, frente al Parque de
San Francisco, número 67.—Casa par-
ticular: Calle 7.ª, número 73.

Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Despacho oficial, Calle 4.ª, frente a la Plaza
de San Francisco, número 67.—Casa par-
ticular: Calle 8.ª, número 27.

AURELIANO C. DE LA TORRE

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados
en la GACETA OFICIAL se consideran
oficialmente comunicados para los
efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Re-
laciones Exteriores,

Ricardo J. Alfaro.

AVISO.

El Secretario de Gobierno y Relacio-
nes Exteriores,

Ha las siguientes horas de recibo
de los casos especiales o urgentes:
Para los miembros del Cuerpo Di-
plomático, los miércoles de 2 a 5 p.m.
Para los miembros del Cuerpo Con-
sular, los sábados de 2 a 5 p.m.
Para los funcionarios públicos y
los particulares, todos los días hábiles
de 9 a 11 a.m. y de 4 a 5 p.m.
Panamá, 4 de Diciembre de 1906.

AVIS.

En la Tesorería General de la Repú-
blica, en esta capital y en las respec-
tivas Administraciones de Hacienda,
en las capitales de la provincia, se ha-
rán de venta, impresa en folio, la ley
58 de 1904 sobre organización judi-
cial, al precio de cincuenta centavos
(\$0.50) el ejemplar.

Panamá, 1.º de Enero de 1907.

El Tesorero General de la República.

CARLOS YEZA.

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Págs.

Secretaría de Gobierno y Relacio-
nes Exteriores.

Continuación del Informe Consular so-
bre la colonia Británica de Hong
Kong.

Secretaría de Hacienda.

Acta de la visita pasada por el Visita-
dor Fiscal de la República a la ins-
pección del Puerto de Jofatura del
Resguardo Nacional de Colón.

Acta de la visita pasada a la Adminis-
tración Provincial de Hacienda de
Colón, por el Visitador Fiscal de la
República.

Acta de la visita pasada a la Agencia
Postal de Colón por el Visitador
Fiscal de la República.

Secretaría de Fomento.

Solicitud de registro de marcas de fá-
bricas.

Provincia de Colón.

Cuadro estadístico de las mercancías
entradas por este puerto en el mes
de Julio de 1906, para el consumo
local, con exposición de los paños
de su procedencia.

Edictos.

Avisos.

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Relacio-
nes Exteriores.

CONTINUACION

del Informe Consular sobre la colonia Britá-
nica de Hong Kong.

Consulado General de la República
de Panamá.—Hong Kong, 30 de
Septiembre de 1906.

Para colmo de males, cuando a
costa de grandes sacrificios se habían
conservado los primeros edificios y
cuerpos, dos tifones casi a guisa
arrasaron por completo la nueva ciu-
dad causando muchas pérdidas de
vida. No obstante, los esfuerzos de
colonizadores no desmayaron en su
labor y con su indomable energía
conservaron a Inglaterra lo que es-
ta destinado a ser un nuevo Lon-
dres por su enorme comercio, y un
nuevo Gibraltar por su posición es-
tratégica.

A la continua comenzó el desarro-
llo de la colonia con la corriente de
inmigración. De todas partes de la
China y lugares limitados acudían
familias, en busca de trabajo y
unos, en busca de protección, los
que no la encontraban en los corrup-
tos gobiernos de los mandarines.
De esta suerte la nueva ciudad recibió
un completo surtido de afluencia, car-
penteros y operarios de todas clases.

Cantón le suministró hábiles marinos
y Macao excelentes empleados para
las oficinas de Gobierno y de comer-
cio.

De 2,000 habitantes que tenía Hong
Kong en 1841, la población subió a
38,000 en 1853. A 165,000 en 1865, a
200,000 en 1891, diez años después a
283,000, y hoy día cuenta con 378,000.
Estas cifras son harto elocuentes, y
más adelante trataremos del impulso
comercial que ellas representan.

Tifones.

Con toda su prosperidad, el comer-
cio marítimo de Hong Kong tiene un
grande y poderoso enemigo, los tifo-
nes. Se da este nombre a unos violentos
huracanes que se forman en la
latitud de las islas Filipinas particu-
larmente en el mes de Septiembre, y
que barren con furia toda la costa de
China y del mar del Japon. El viento,
acompañado de lluvia torrencial, ad-
quiere una velocidad de más de cien
millas por hora, y como cambia de
dirección a cada instante, un vapor
necesita maniobrar muy hábilmente
para no naufragar con los golpes del
mar y del viento.

Hasta hace pocos días se conside-
raba el tifón de 1874, en que perecie-
ron como dos mil personas como el
más destructor que había experimenta-
do Hong Kong, pero el del 18 del
corriente mes de Septiembre, si bien
no duró más de dos horas, le ha su-
perado en destrucción. El viento se
desató de improviso con tal fuerza
que rompió toda clase de amarras,
las anclas eran insuficientes y los
vapores, ingobernables, chocaban los
unos contra los otros, se estrellaban
contra los muelles, o encallaban en
las rocas. Los juncos y embarcacio-
nes menores eran destruidos como ca-
jas de fósforos y perecían tripulacio-
nes enteras a los ojos de los especta-
dores en la playa, impotentes para
prestarles auxilio.

Por la tarde, cuando se despejó el
tiempo, se reveló un espectáculo
trágico: 8 vapores hundidos, 20
arrojados contra la playa, incluyendo
un "destroyer" de la marina
francesa que perdió cinco tripulantes.
22 vapores averiados en mayor ó me-
nor escala, casi todos los muelles en
ruinas, y la rada cubierta de frag-
mentos de juncos y botes que eran el
sustento y domicilio de millares de
chinos.

No ha sido posible precisar las pér-
didas, pero los cómputos generalmente
aceptados colocan el número de
víctimas en más de 7,000. El Obispo
Protestante de la Colonia fué uno de
los pocos europeos que perecieron.

La ciudad de Kowloon sufrió per-
juicios en varios de sus edificios, y se
calcula que los daños totales repre-
sentan más de \$30,000,000.

Una secta de religiosos católicos
en Manila ha estudiado por muchos
años las leyes que rigen la formación
y curso de estos fenómenos atmosfé-
ricos, y pueden hoy predecirlos con
algunas horas de anticipación, pero
por causas desconocidas este tifón
llegó de improviso y nadie tuvo tiem-
po de tomar las precauciones acos-
tumbadas.

Peste bubónica.

Otra de las calamidades de Hong
Kong es la Peste Bubónica, cuyas
visitas periódicas causan muchos ca-
sidos. Esta epidemia, que es endémi-

ca en Yunnan, fué importada de Can-
tón a principios de Mayo de 1894, y
en pocos meses ocasionó 2,834 defun-
ciones. Hubo días en que se registra-
ron 107 muertos y 59 casos nuevos.
Las autoridades alarmadas, inaugu-
raron un sistema de desinfección de
cada casa, y un barrio entero, nota-
ble por su desaseo, fué íntegramente
quemado. Como 60,000 personas, pre-
sas del pánico, abandonaron la isla y
el comercio sufrió enormemente. Con
la llegada del invierno desapareció,
y en 1898, gracias a las medidas pre-
ventivas adoptadas por el Consejo
de Sanidad, no hubo más que 44 ca-
sos, pero recrudesció en 1898 con bas-
tante violencia, y ya ha llegado a
tomar carácter endémico, pues no
hay año que no se registren de 500 a
1,600 casos.

El año pasado fué favorable, pues
sólo hubo 300 casos, pero su cambio
en el corriente año pasan ya de no-
vecientos.

El promedio de defunciones es rara
vez baja de 90%, habiendo llegado
en varios años al 97%. Los chinos
son naturalmente víctimas propicias
para la plaga por su desaseo y ma-
niera antihigiénica de vivir. Tra-
bajan casi todo el tiempo a la in-
temperie, comen mal, y desestiman to-
do cuanto se relaciona con desinfección,
al extremo que profieren arrojar
los cadáveres de sus enfermos en
los caminos a sufrir que las autorida-
des vengan a fumigar la casa y los
efectos de la familia del finado.

Los europeos están casi inmunes;
en 1901, el año de mayor número de
casos entre ellos, no llegaron al 3%,
lo que demuestra que el mejor pre-
vencivo contra la peste es la hi-
giene.

Si se llega a establecer comunica-
ción directa con Panamá, la Facul-
tad de Medicina de la República dis-
puta sin duda un reglamento para
prevenir la entrada a Panamá de tan
terrible peste. Bien sabido es que las
ratas son conductoras del germen.

Clima y salubridad.

Prescindiendo de la plaga, el clima
de Hong Kong puede reputarse como
sano si se toma en cuenta la latitud
en que se encuentra.

Rojan dos estaciones en que in-
fluyen los vientos llamados "Mon-
soons." El Monsoon del Nord-Este
que prevalece de Noviembre a Mayo,
trae consigo una temperatura fresca
y agradable, especialmente de Enero
a Febrero. El Monsoon del Sud-
Oeste comienza a soplar en Mayo, y
ocasiona un calor tropical que con-
tinúa hasta Octubre, con la desven-
taja que la humedad es excesiva, y la
temperatura varía muy poco en
las 24 horas del día. En esta época
el promedio es 24° centígrados, con
un máximo de 30°. Las fuertes
lluvias ocurren en Junio, Julio y
Agosto.

En 1905 la estadística de las defun-
ciones acusó una mortalidad de 17.45
por mil, cuya cifra comparada favora-
blemente con la de Panamá. En 1886
la mortalidad era de 31.79 por mil y
la reducción obtenida es el mejor
evidencia que se puede hacer del trabajo
de las autoridades de higiene.

No obstante, la desproporción entre
necimientos y muertes es alarmante.
Del informe oficial del Registrador
General, correspondiente al año pa-
sado, extraigo los siguientes datos:

Nacimientos registrados, chi-

nos. 938
Otras lanchas. 301

1.289

lo que da un promedio de nacimientos de 3.41 por mil.

En cambio las defunciones ascendieron a 6,594, a saber: 3,990 chinos y 802 extranjeros.

Es decir que por cada nacimiento se registran cinco muertes. Sin embargo la población aumenta por la constante inmigración.

Existe entre los *coolies*, ó chinos jornaleros, una costumbre que llama la atención, y es la de arrojar los cadáveres a la calle, ó al camino, ó al mar, para que sean recogidos ó enterrados por las autoridades. En 1904 se encontraron 1,171 cadáveres así abandonados, de los cuales 148 resultaron víctimas de la peste bubónica. Las autoridades han procurado suprimir tan bárbara costumbre pero no han tenido éxito hasta la fecha. Unos opinan que proviene del terror que tiene el chino ignorante de las autoridades de Higiene, en tanto otros afirman que lo hace por economía. Sea cual fuere la causa, el hecho existe é impresiona desfavorablemente al extranjero, pues esos cadáveres, expuestos a la intemperie, tienen que infectar el aire con los gérmenes de enfermedades contagiosas, y en un puerto de donde salen 20 ó treinta vapores al día para todas partes del mundo semejante cosa no debía ocurrir.

La tisis causa grandes estragos entre los chinos. Una cuarta parte de todas las defunciones entre ellos se pueden atribuir á enfermedades de los órganos respiratorios. En cambio la tífoides ataca más á los europeos que á los chinos, y las personas prudentes deben abstenerse de comer legumbres crudas, pues bien sabido es que los chinos fertilizan sus huertas con abonos desaseados, no obstante las prohibiciones existentes. En Hong Kong no hay drenajes subterráneos y los desperdicios se arrojan mar afuera en barcos especiales.

Caminos y Obras Públicas.

Aunque la isla no tiene más que 27 millas de circunferencia, hay como 130 millas de muy buenos caminos, y 170 millas de telégrafos y teléfonos, lo que demuestra el cuidado que el Gobierno ha dedicado á las vías de comunicación.

Las calles de Victoria y Kowloon están alumbradas por luz eléctrica y gas.

El agua potable proviene de enormes estanques que recogen el agua de lluvia, pues los manantiales de la isla son insuficientes para abastecer la población. Del estanque Tytam, situado á alguna distancia de la capital y con capacidad de 390,000 000 de galones, el agua se conduce por medio de un túnel de una milla y tercio de largo, y un acueducto de cerca de cuatro millas, verdadera obra de ingeniería. La capacidad total de los reservorios es 555,000,000 de galones, pero aun así la colonia sufrió grandes privaciones en 1899 por no haber llovido durante 213 días seguidos. Para prevenir otra escasez se está construyendo una nueva presa con capacidad de 200,000,000 de galones, que costará como medio millón de pesos.

El agua, convenientemente purificada, se distribuye gratis, y pasando de cierto límite de consumo hay que pagar un exceso.

Gobierno.

La colonia está administrada por un Gobernador, nombrado por la Secretaría Colonial. Cooperan con él un Consejo Ejecutivo y un Consejo Legislativo. El primero se compone de cinco miembros oficiales y dos particulares, y el Consejo Legislativo, presidido por el Gobernador se compone del Comandante en jefe de las tropas, el Secretario de la Colonia, el Procurador General, el Tesorero, el Registrador General, el Director de Obras Públicas, el Capitán de puerto, el Jefe de la Policía y seis miembros particulares, de los cuales uno es ele-

aido por la Cámara de Comercio, otro por los Magistrados de Paz, y los cuatro restantes por el Gobernador. De estos últimos dos deben ser chinos naturalizados como súbditos chinos.

Los departamentos oficiales son: la Auditoría, Secretaría de la Colonia, Departamento de Obras Públicas, Registro Civil y de la Propiedad, Departamento Forestal y Botánico, Departamento de Justicia, Capitanía del Puerto, Corte de Justicia, Tesorería, Observatorio Meteorológico y Departamentos de Policía y Sanidad.

El Gobernador actual es Sir Mathew Nathan, K. C. M. G., quien tomó posesión en 1904 y se ha captado las simpatías generales por su tacto, equidad é indiscutible competencia.

Guarnición, Policía y Defensas.

Hong Kong es la primera estación Naval y Militar de la Gran Bretaña en el extremo Oriente, y así se explica el que mantenga aquí una fuerza armada de cerca de 7,500 hombres. La guarnición se compone de 98 oficiales y 1370 soldados ingleses, 41 oficiales y 2220 soldados indios, y unos 300 voluntarios. El mantenimiento de esta fuerza costó á la Colonia el año pasado \$1,420,961 plata de sus fondos particulares, sufragando casi otro tanto el Gobierno inglés.

El contingente naval consta de 3351 hombres.

La fuerza de Policía incluye 1100 hombres que le cuestan al Erario al rededor de \$660,000 el año. Dada la naturaleza mixta de la población se emplean para mayor eficacia policía de tres nacionalidades, ingleses, indios y chinos.

Además existe la Policía de la bahía que emplea unos 223 hombres y dispone de seis lanchas.

El servicio de bomberos está bien organizado é incluye una lancha aparejada para apagar incendios en la rada.

El puerto está admirablemente fortificado. Las dos entradas de la rada son angostas y están cubiertas por baterías que pueden concentrar un fuego temendo. Todas las fortificaciones tienen poderosos cañones del último modelo.

Además Inglaterra tiene en aguas asiáticas una formidable escuadra que puede concentrarse rápidamente en Hong Kong.

Piratería.

No obstante todo este formidable aparato de guerra y la vigilancia constante de una flota de cañoneros livianos, los piratas chinos hacen frecuentes depredaciones en las embarcaciones de comercio en las aguas limítrofes á Hong Kong, especialmente en el Delta del río Cantón. Durante los meses de Julio y Agosto de este año se han registrado cinco asaltos de piratas, causando mucha consternación el llevado á cabo sobre el vapor inglés *Siam*, á pocas millas de Cantón, pues pareció asesinado un distinguido médico y filántropo.

En la mayor parte de los casos, los malhechores, en bandas de 30 á 50 se embarcan como pasajeros, y en el momento más oportuno se lanzan sobre la tripulación y oficiales, armados de cuchillos y revólveres, y asesinan sin piedad al que ofrece la menor resistencia. Después de saquear á los pasajeros y desbalijar el barco, saltan á tierra con sus despojos. Si entre los pasajeros hay algunos chinos ricos los toman prisioneros y los llevan á sus guaridas hasta que se paga un fuerte rescate por su libertad. Son tan temibles estos piratas que las víctimas no se atreven á denunciarlos por temor de ser torturados más tarde.

La prensa local formula graves cargos contra las autoridades subalternas chinas, acusándolas de complicidad con los piratas, y hacen responsables á los mandarines. Estos protestan y se justifican cogiendo á unos cuantos sospechosos á quienes decapitan en el acto, exhibiendo después en las poblaciones sus cabezas clavadas en pilas con inscripciones de escarnio. No obstante la piratería continúa y el comercio clama por la intervención

armada de las potencias, ya que los Virreyes no parecen saber poner coto á estos actos de vandalismo. Me cuentan que Li Hung Chang fué el único que supo ponerlos á raya.

Situación Económica y Recursos.

La Colonia no tiene más que una deuda pública de £341,800, convertida en bonos que reducen el 3½ de interés anual. Hay algunas anualidades amortizadas, que con sus intereses ascienden á £37,611.14. Esta deuda fué contratada para obras públicas, tales como la reclamación de terrenos al mar, la construcción de estanques, mercados etc.

En condiciones normales la Colonia tiene pues un sobrante anual que ha llegado á veces á \$400,000, como en 1904.

Las siguientes cifras dan idea del movimiento de la Tesorería:

Ingresos.

Año 1904. \$6,809,047.99
Año 1905. 6,918,403.85

Egresos

Año 1904. \$6,376,235.39
Año 1905. 6,951,295.26

Los ingresos del año pasado, que incluyen la cuota de la amortización de la deuda, fueron muy fuertes por gastos extraordinarios de Obras Públicas de más de millón y medio de pesos, invertidos en la construcción de la presa de agua potable ya mencionada, la instalación de agua potable por sistema de gravitación en Kowloon, y el ferrocarril de este punto á Cantón.

Prima facie se admira uno que sin derechos de Aduana pueda la Colonia percibir rentas tan crecidas en proporción á su tamaño, pero hay numerosos impuestos comerciales. Por ejemplo, el impuesto sobre propiedad urbana es el 1½ anual sobre la renta ó alquiler que produzca la propiedad. Es cierto que este impuesto cubre los servicios municipales de agua, luz y aseo, pero el resultado es que los alquileres son crecidos. De esta fuente solamente el Erario percibió el año pasado \$1,355,078. Además hay que tener presente que todas las tierras de la Colonia pertenecen al Gobierno, quien las vende por cierto número de años, ó las alquila por periodos más cortos, á precios lucrativos. Esta clase de operaciones produjo \$1,061,421.58 en 1905.

Sin embargo la fuente de entrada por excelencia de la Colonia es el monopolio del opio que se saca periódicamente á licitación y que según el último contrato le produce \$2,919,000 al año. El consumo, superfluo es decir, está oficialmente permitido, y un litro de opio sólo paga \$20 al año.

Esta droga, introducida de la India inglesa ha sido una verdadera maldición para la China, pues bien conocidos son los desastrosos efectos del vicio. Las clases inteligentes que procuran la salvación de sus compatriotas, no pierden ocasión de condenarlo, pero está muy firmemente arraigado. Una libra de opio preparado se vende á \$1 la onza más ó menos, que es casi el valor de la plata pura.

El impuesto de sellos fiscales deja una regular renta al año, como \$680,000. Todo documento que implique un pago de dinero, sea letra, cheque, pagaré ó recibo debe portar un sello

en proporción á la cantidad que especifica el documento. En los asuntos judiciales mortuorias, trasposos de propiedad, hipotecas, registro de Compañías, en una palabra, en todo documento público y en muchos privados hay que emplear sellos, lo cual explica la importancia de este impuesto. Advierto que los sellos de correo cuentan aparte, y producen al rededor de \$400,000 al año.

Además de los anteriores impuestos hay que pagar numerosas licencias comerciales. Una cantina de primera clase, por ejemplo, paga \$2,400 al año. El consumo de licores es muy grande y esta clase de licencias solamente deja más de \$270,000 al año. Es necesario tener licencia para vehículos, lanchas, botes, juncos, restaurantes, billares, casas de préstamo etc. etc. de suerte que la vida resulta tan cara como si se pagasen fuertes derechos de aduana.

En cuanto á los egresos, doy al pie una lista de los principales durante 1905:

Gobernador.	\$ 78,078.60
Correos.	585,419.25
Capitanía de Puerto.	110,669.58
Educación y Escuelas.	158,677.58
Salubridad é Higiene.	606,750.51
Amortización Deuda.	162,759.86
Pensiones.	202,407.92
Policía.	655,678.73
Contribución para el ejército.	1,420,961.39
Obras Públicas, Gastos corrientes.	603,205.98

De Gastos extraordinarios 1,673,440.81

Uno de los detalles simpáticos del Gobierno Colonial es el bien organizado sistema de pensiones, que garantiza una vejez tranquila á los fieles servidores del Estado, ó á los que durante el servicio han perdido la salud. Tomando en cuenta esta ventaja son muy codiciados los puestos oficiales, pues hay además la seguridad de que no están sujetos á cambios caprichosos.

Sistema Monetario y Establecimientos de Crédito.

El sistema monetario de Hong Kong es algo defectuoso. Las siguientes monedas de plata son de curso forzoso:

El dólar, ó peso mexicano de cien centavos.

El dólar inglés colonial, también de cien centavos. Las monedas fraccionarias de 50, 20, 10 y 5 centavos son de curso forzoso en cantidades no mayores de \$2.00

Circula además, con un descuento de 6 á 7½ una enorme cantidad de monedas fraccionarias de las diferentes provincias de China, y observará de paso que cada provincia actual su moneda propia en el Imperio.

Hay además monedas de cobre por valor de un centavo y un décimo de centavo, el último llamado Mil ó Cash. La existencia de esta moneda da idea de cómo vive la gente pobre.

Hace cuatro años un peso oro americano valía \$2.50 de Hong Kong. Hoy no vale más que \$1.85, comparado con nuestra moneda \$1.00 de Panamá, equivale á \$33 de Hong Kong, lo cual parece una anomalía, pues el peso mexicano no tiene ningún premio sobre el oro en América.

ALBERTO MORENO,

Consul General.

(Continúa.)

Secretaría de Hacienda.

ACTA

de la visita pasada por el Visitador Fiscal de la República, á la Inspección del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Colón

En la ciudad de Colón cabecera de la Provincia del mismo nombre, á los 12 días del mes de Noviembre de 1905, á las 2 p. m. se presentó el Visitador Fiscal de la República á la oficina del Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional, presentes el Inspector señor don Juan José Díaz y el Subjefe señor Faustino Guardia H. y demás empleados, se dió principio al acto de la visita.

El señor Inspector presentó un libro de entradas de vapores, el que se examinó con la debida atención, y se advierte en el corrección y limpieza,

Presentó después el libro de salidas de vapores, el que fue igualmente examinado y encontrado correcto.

Se presentó el libro de entradas y salidas de embarcaciones menores, el que se examinó y se encontró bien llevado.

Como el señor Inspector manifestó que los zarpos que traen las embarcaciones menores vienen en papel simple alegando los interesados que en los lugares de su origen no hay papel sellado y muchas veces ni autoridades que lo hagan en los puntos de esta Provincia, y que de su oficina se despachan en el papel correspondiente. El visitador indicó que para evitar que continuó el perjuicio para el fisco, el señor Inspector no debía recibir esos documentos si el interesado no le ponía la correspondiente estampilla.

Se pidieron por el empleado visitador los datos relacionados con la facturación de este puerto, con especificación de todos los detalles, y el empleado visitado presentó los datos siguientes:

Mes.	Número de bultos.	Valor facturado.	Producto del impuesto.
Junio.....	86.539	B. 169.437.91	\$ 52.816.25
Julio.....	108.096	358.349.74	56.883.05
Agosto.....	28.149	195.175.16	53.486.25
Septiembre.....	213.432	165.690.35	55.937.30½
Octubre.....	50.550	229.537.33	81.668.85
Noviembre.....	211.608	79.835.05	30.546.80 hasta hoy
Total.....	639.184	B. 1.198.025.55	\$ 331.338.50½

Como los datos que preceden han sido tomados de los cuadros originales, y por ser muy largas no puedo sacar copia de ellos, necesitando para el Visitador para hacer las debidas comparaciones al pasar la visita a la Administración Provincial de Hacienda, el Inspector puso los originales a la disposición del empleado visitador para el objeto indicado.

Se solicitó al Jefe de la oficina si el mobiliario y enseres de que disponía eran los indispensables para el servicio, contestó que todo el archivo, que es numeroso, lo tiene guardado en un estante pequeño, donde está en la mayor confusión, que juzga indispensable para separarlo y tenerlo en orden que debe proveerse de un estante grande y de tabillas adecuadas para facilitar las consultas que a cada paso se ofrecen de dicho archivo, también manifestó que el mobiliario no es apropiado para una oficina del rango de ésta.

Sin otro asunto a que controversia la visita, y notándose arreglo y puntualidad en el servicio, se suspendió el acto a las 6 p. m. firmándose tres ejemplares de la presente acta.

N. TEJADA.—JUAN JOSÉ DÍAZ.—F. Guardia H.

ACTA

De la visita pasada a la Administración Provincial de Hacienda de Colón, por el Visitador Fiscal de la República.

A las 8 a. m. del 13 de Noviembre de 1906, se apersonó el Visitador Fiscal de la República a la Administración Provincial de Hacienda de Colón con el objeto de practicar la visita de dicha oficina, y encontrándose en ella el Administrador, señor J. J. Echón y su segundo, el señor Miguel de la Espriella, se comenzó por la presentación del libro de actas de visita del señor Gobernador de la Provincia, procediéndose al examen de la última, practicada el 31 de Octubre del presente año, según la cual en esa fecha existía en Caja la suma de B. 23.717.15 que comparada con el libro respectivo, se encontró exacto.

Examinóse el libro de Caja desde el mes de Junio hasta la fecha y se encontraron correctas sus partidas.

Procedióse al arqueo de la Caja y dió este resultado:

Suma total de los ingresos.....	B. 40.578.42½
Pagos hechos hasta el día.....	B. 1.645.20
Remesas a la Tesorería General.....	7.768.75
Saldo.....	B. 31.164.37½

Contando el dinero existente en Caja con los documentos por legalizar, dióse igual resultado.

Solicítose hasta qué fecha tiene presentadas sus cuentas la oficina visitada al Tribunal de Cuentas y cuáles faltan por ser aprobadas. El Administrador informó que se habían pasado las cuentas hasta el mes de Agosto y que habían sido aprobadas ya hasta la del mes de Julio, y que la de Septiembre no se ha pasado aún por estar los comprobantes en la Gobernación para ser legalizados.

Pedido el libro de movimiento de especies venales, de él, previo detenido estudio, se tomaron los datos siguientes:

Existencia de papel sellado de primera clase.....	355 sellos.
Existencia de papel sellado de segunda clase.....	660 sellos.
Existencia de papel sellado de tercera clase.....	410 sellos.
Existencia de papel sellado de cuarta clase.....	89 sellos.
Existencia de timbres nacionales de primera clase.....	4360 timbres.
Existencia de timbres nacionales de cuarta clase.....	6 timbres.
No hay de segunda ni de tercera clase.	

Contada la existencia tanto de timbra como de papel sellado arrojan las mismas cantidades que demuestran el libro.

Se examinaron y compararon con las partidas del libro de Caja las siguientes de liquidaciones que se encontraron conformes:

- de impuesto sobre mercancías.
- de impuesto sobre fò-foros.
- de impuesto sobre licores.
- de impuesto sobre cigarrillos.

Pasado a la sección de contabilidad en ella se encontró al señor Arturo E. Paniza, Tenedor de libros quien presentó el "Diario", el "Mayor" y el "Copiador del Diario", los que están llevados con esmero y de conformidad con el Decreto orgánico de la Contabilidad Oficial. También fueron presentados los Balances mensuales hasta Agosto y los comprobantes arreglados de la cuenta de Septiembre, todo en buena condición. También presentó el libro de recaudamiento.

Se exhortó al Administrador para que exprese si los empleados bajo su dirección cumplen religiosamente con sus deberes, y contestó, que sí, que es

muy exigente para que sus empleados no falten a sus obligaciones, está completamente satisfecho de todos los que están bajo su dirección.

El empleado visitado expuso que aunque el mobiliario de su oficina no es enteramente adecuado, él había hecho lo posible por adaptarlo; pero que si le hace notable falta un escritorio para reemplazar la mesa inapropiada en que trabaja el tenedor de libros.

Siendo las 3.30 p. m. del 11 de Noviembre de 1906, y firmándose tres ejemplares del Acta, se dió por terminada la visita.

N. TEJADA.—JOSÉ J. ECHÓN.—Miguel de la Espriella.

ACTA

de la visita a la Agencia Postal de Colón, por el Visitador Fiscal de la República.

El día 13 de Noviembre de 1906, presenté a las dos de la tarde, el Visitador Fiscal de la República a la Agencia Postal de Colón, y presentes en la oficina el señor Agente Postal General Onondato L. Martínez y el señor J. Rolando Arango, se comenzó la visita con la presentación del libro de actas de visitas pasadas por el señor Gobernador de la Provincia, cuya última es del siete del presente mes.

Presentado el libro de Caja se examinó y encontró correcto hasta el 31 de Octubre, demostrando un saldo existente en esa fecha de B. 392.60, a cuya suma se agregaron las entradas y se dedujeron los gastos de los días corridos del presente mes, y dió un resultado igual al dinero que se encuentra como existencia en Caja en la fecha.

Se trajo a la vista el libro de movimiento de estampillas, el cual demuestra la siguiente existencia que contada resultó exacta:

17 de a \$ 1.00 cada una.....	\$ 57.00
23 de a 30 centavos cada una.....	116.00
1 435 de a 20 centavos cada una.....	287.00
5 904 de a 10 centavos cada una.....	390.40
1 894 de a 5 centavos cada una.....	34.70
2 806 de a 2 centavos cada una.....	56.00
15 239 de a 01 centavo cada una.....	152.30
3 375 de a retardo 2½ centavos cada una.....	84.37½
316 tarjetas postales 02 centavos cada uno.....	6.30
Total.....	\$1,411.57½

Solicitado si por la oficina visitada se pasan con regularidad las cuentas para su incorporación a la Administración General de Correos, y aseguró el Agente Postal que sí se pasan con regularidad, y presentó copia de ellas y de los balances mensuales que corresponden hasta el mes de Septiembre, manifestando que la de Octubre no está terminada y que por eso no se ha pasado.

Preguntado al Jefe de la oficina si el servicio de la oficina es regular y si satisface las necesidades del público contestó que sí; sobre los empleados a sus ordenes se le solicitó si todos cumplen con sus obligaciones y que si de ellos tiene quejas, contestó que todos cumplen, aunque hay algunos a quien es varias veces ha tenido que amonestar, pero que al fin cumplen.

Solicitado si el personal para el servicio es suficiente, contestó que lo hacen falta un Jefe de Sección y dos Ayudantes por ser el trabajo muy fuerte debido a la aglomeración de los correos que hay que recibir y que desahogar constantemente por ser numerosas las entradas y salidas de vapores a este puerto.

Visitadas las distintas secciones en que la oficina está dividida, y no habiendo otra asunto de que ocuparse se dió por terminada la visita a las 3.35 p. m. del mismo día, firmándose cuatro ejemplares de la presente acta.

N. TEJADA.—O. L. MARTÍNEZ.—J. Rolando Arango.

Secretaría de Fomento.

SOLICITUD

de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Haciendo uso del poder adjunto conferido por el señor Frank R. Briggs, Vice-presidente de la Thomas G. Plant Company, de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América, solicito el registro de la marca de fábrica que dicha Compañía ha adoptado para su uso, en la fabricación de botas y zapatos, cuya descripción es como sigue:

“La marca de fábrica de dicha Compañía consiste de la frase arbitraria “Queen Quality.” Esta frase por lo general se ha dispuesto tal como se muestra en el facsimile adjunto, en el cual las palabras se componen de letras manuscritas, con una sola letra mayúscula “Q” para las dos palabras, estando estas dispuestas una sobre otra en dos líneas, y extendiéndose el final de la “Q” extendiéndose debajo de la palabra “Quality” pueden disponerse de una manera diferente ó usarse con otras formas de tipo, sin alterar materialmente la índole de la marca cuyo rasgo esencial lo constituye la frase arbitraria “Queen Quality.”

La expresada corporación ha usado continuamente esta marca de fábrica como desde el 1.º de Febrero de 1899. La clase de mercancía a la cual se aplica esta marca de fábrica es botas y zapatos, y el género especial de mercancía comprendido en dicha clase y en la cual dicha compañía la usa son

Botas y Zapatos de Caballeros, Señoras y Niños.

Dicha Compañía acostumbra aplicar la Marca de Fábrica a las mercancías estampándola ó fijándola de otra manera en las suelas ó en los forros ó de ambos modos, de las botas y zapatos ó espaciándola de otro modo en las cajas, envases u otros receptáculos que contengan ó que hayan de contener las botas y zapatos, ó en las circulares, marbetes, ó avisos fijos a los mismos y que los acompañan. Pueden también aplicarse de cualquiera manera adecuada a los letreros, papel de correspondencia, sobres, papel de cuentas, tarjetas, circulares y otros avisos que anuncian las expresadas mercancías al público.

Acompaño:

1.º—La prueba de que la marca ha sido registrada en el país de su origen;

2.º—Tres facsimiles de la marca; y

3.º—Constancia del pago de derecho de registro y de publicación en la GACETA OFICIAL de la presente solicitud,

Panamá, Noviembre de 1906.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, Noviembre 16 de 1906.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL y si no se presentare reclamo alguno después de treinta días de hecha la primera publicación, expídase el certificado de registro correspondiente.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Provincia de Colón.

REPUBLICA DE PANAMA.

PUERTO DE COLON.

CUADRO

estadístico de las mercancías entradas por este puerto en el mes de Julio de 1906, para el consumo local, con expresión de los países de su procedencia.

PUERTOS DE PROCEDENCIA	BULTOS	PESO EN KILOS	VALOR EN ORO	OBSERVACIONES.
Hamburgo.....	71.943	312.333	133.882 89	
Génova.....	926		5.132 50	
Londres.....	439	15.117	5.830	
Liverpool.....	829	86.884	21.135	
New York.....	14.405	496.663	74.829	
Bumington.....	509	26.308	2.379	
Barrabás.....	1.216	69.856	1.561	
Southampton.....	580	3.358	3.137	
Burraquilla.....	16		67.50	
Santo Tomás.....	25	436	56.25	
Burdos.....	492	35.243	10.378 50	
Kingston.....	1.028	19.281	18.448 70	
New Orleans.....	3.405	81.679	22.054.79	
New Orleans.....	4.256	Pz. Mdra.	5.211.27	
Amberes.....	45	2.959	490.70	
Breclona.....	1.351	19.507	7.566	
San Andrés.....	29		444	
Habana.....	15		1.012.50	
Tenerife.....	177	26.560	150	
Cádiz.....	7		432	
Mobile.....	1	175	73.75	
Amsterdam.....	75	859	2.700	
El Havre.....	78	1.995	1.676	
Santander.....	114	1.719	923	
Paris.....	4	1.200	282	
Martínica.....	3	370	262	
Chicago.....	585	87.972	4.336	
Pandosa.....	1 Pz. Mdra		60	
Glasgow.....	15	172	4.140	
Santa Lucía.....	73		1.590	
Marsella.....	77	850	1.980	
Curazao.....	19	210	10.40	
Puerto Cabello.....	18		445	
Cartagena.....	403	19.309	2.746	
	103.096		358.349.75	

Colón, 31 de Julio de 1906.

El Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo,

JUAN JOSÉ DIAZ.

Edictos.

EDICTO.

El Juez Segundo del Circuito de Colón,

Por el presente cita, llama y emplaza a Pedro A. Guerrero, para que comparezca a este Despacho a estar a derecho en las sumarias que por los delitos de falsificación de firmas y estafa se siguen contra él; bien entendido que así lo hiciere, se le oirá y administrará la justicia que le asista, y de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la Ley.

Requiere a las autoridades públicas del orden político y judicial y a los panameños en general, el deber en que están de denunciario y aprehenderlo conocido que sea su paradero, en conformidad con lo ordenado por los artículos 1,951 y 1,952 del Código Judicial, so pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos establecen.

Dado en Colón, á los veinte y siete días del mes de Noviembre de mil novecientos seis.

El Juez,

ALBERTO MENDOZA,

El Secretario,

J. Villalobos G.

3v-1.

EDICTO.

El Juez del Circuito de Coclé,

Por el presente cita, llama y emplaza a Fernando Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en un sumario que se le instruye en este Juzgado por los delitos de maltrato de obra a un policial, escándalo y tentativa de homicidio. Si así lo hiciere se le oirá y administrará la justicia que le asista, de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar conforme a la ley.

Recuérdese a las autoridades públicas del orden político y judicial y a los panameños en general, con las excepciones que establece la ley, el deber en que están de denunciario y aprehenderlo, conocido que sea su paradero, como lo ordenan los artículos 1,951 y 1,952 del Código Judicial, so pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos designan.

No se inserta su filiación porque no consta en los autos.

Dado en Penonomé, á diez de Noviembre de mil novecientos seis.

El Juez,

MANUEL GUARDIA.

El Secretario,

Juan P. Jaén Matéiz.

3v-1.

EDICTO

Al memorial elevado á este Despacho por las señoras Carmen, Elvira y Adela Oses y Margarita O. de Jiménez ha recaído el auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado del Circuito de Chiriquí.—David, Noviembre diez y seis de mil novecientos seis.

Vistos:

Hasta la fecha no ha ocurrido ninguna persona á este Despacho haciendo valer sus derechos como heredera, y en tal virtud, oída la opinión Fiscal, el suscrito Juez del Circuito de Chiriquí, en atención á lo dispuesto en el artículo 1,297 del Código Civil y 1,240 del Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, declara y por autorización del señor Pedro Antonio Madrida desde el día primero de Octubre último en que tuvo lugar su muerte, y

DISPONE:

1.º Nombrar Curador de la herencia al señor Miguel P. Benítez;
2.º Fijar edictos llamando á los que se crean con derecho á la sucesión;
3.º Que se presente ante el suscrito el testamento ó testamentos que hubiere dejado el difunto;
4.º Que se cite al Albacea, si lo hubiere, á fin de que acepte ó renuncie el cargo;
5.º Que se publique por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL copia de la parte resolutive de este auto.

Notifíquese y cópiense.

JAEN.

Franceschi,
Secretario."

Por tanto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes de la expresada sucesión para que en tiempo oportuno los hagan valer y administrarlos la justicia á que haya lugar. En consecuencia se fija el presente edicto por el término legal, en el lugar acostumbrado en este Despacho, hoy veinte de Noviembre de mil novecientos seis.

El Juez,

M. J. JAEN.

El Secretario,

J. Franceschi.

3v 1.

Avisos.

EXTRACTO DE ESCRITURA.

ADOLFO CERVERA,

Notario Público Principal del Circuito de Bocas del Toro,

CERTIFICA:

Que por escritura pública número doscientos veinte y nueve (229) de diez de Octubre otorgada en esta Notaría, los señores Nathaniel Constantine Rowe y David Leopold Stewart, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han formado de común acuerdo una Sociedad colectiva de Comercio formalizada en las siguientes cláusulas:

Primera. La razón social de la Sociedad será Rowe, Stewart & Co. y el domicilio de ésta será en esta ciudad.

Segunda. El capital de la sociedad será el que figura en el libro Journal de la misma y su duración será cinco años contados desde el día cinco del presente mes de Octubre de mil novecientos seis.

Tercera. La sociedad se ocupará en la importación y venta de licor, provisiones, etc.

Cuarta. El socio Nathaniel Cons-

tantine Rowe será el socio Administrador durante el tiempo en que dure la sociedad, pero ambos socios tendrán derecho á usar la firma social.

Para los efectos del artículo cuatrocientos sesenta y nueve (159) y sus concordantes del Código de Comercio, se extiende el presente en Bocas del Toro, á los trece días del mes de Octubre de mil novecientos seis.

ADOLFO CERVERA,

El infrascrito Oficial Mayor encargado de la Secretaría del Juzgado Primero del Circuito por enfermedad del titular,

CERTIFICA:

Que el anterior extracto de Escritura pública ha sido registrado en el Libro respectivo, bajo el número 17 en virtud de lo dispuesto en el artículo 470 del Código de Comercio y á petición de los interesados.

Dado en la sala del Despacho de la Secretaría del Juzgado 1.º del Circuito en Bocas del Toro, á los diez y nueve días del mes de Octubre de mil novecientos seis.

JOSE ANTONIO GRIMAS,
Oficial Mayor.

AVISO

Aguadulce, Agosto 30 de 1906

El suscrito Alcalde,

HACE SABER:

que en esta fecha se ha presentado el señor Mariano Prados denunciando como bien vacante un caballo colorado oscuro pequeño, careto y calceto de tres patas marcado así: T. Esta especie queda depositada en poder del denunciante señor Mariano Prados.

Por lo expuesto se cita, llama y emplaza al dueño ó interesado para que dentro del término de treinta días se presente á hacer valer el derecho que sobre ésta tenga, vencidos los cuales se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

El Alcalde, SANTIAGO SUORE.—El denunciante, Mariano Prados.—Pedro Alejandro Tuñón, Secretario.

AVISO.

Se hace saber por medio del presente aviso, que en poder del señor José del Carmen Aponte se halla depositado un novillo de primera talla, amarillo, monguto, muy manso, que ha sido denunciado ante este Despacho como bien mostrenco, vacante; dicho novillo pastaba en el campo de Coclé, de esta jurisdicción, desde hace dos años, sin conocerse el dueño, con las señales siguientes: en una oreja un golpe en la punta y en la izquierda un piquete por encima. Marca á fuego tiene las siguientes: en el anca derecha V y en el anca izquierda O.—El que se crea con derecho al mencionado novillo, puede hacerlo valer en el término de treinta días pasados los cuales se rematará en almoneda pública, por el Tesorero de este Municipio.

Cañas, Septiembre 5 de 1906.

El Alcalde,

N. J. APONTE.

El Secretario,

Juan Manuel Méndez.

GACETA OFICIAL.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á este periódico, órgano oficial del Gobierno de la República, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 4.00
Por seis meses..... 2.00
Por tres meses..... 1.00

Se repartirá á domicilio á los suscriptores de la capital, el mismo día de su salida.

Torre e hijo.